

– XXII CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2025 –

La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana (FECOCOVA), la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana (FFCV), la Federación Valenciana de Dolçainers/res i Tabaleters/res (FVDiT) y la Federación de Orquestras y Rondallas de Pulso y Púa de la Comunidad Valenciana (FORPPCV) convocan las bases para la XXII Campaña de Conciertos de Intercambios 2025.

La presente campaña está supeditada a la firma del correspondiente Convenio con el Institut Valencià de Cultura, circunstancia que se anunciará oportunamente en la web www.fsmcv.org.

1. Objeto de la campaña

La campaña de Conciertos de Intercambios 2025 tiene como objeto la realización de actuaciones musicales de intercambio por entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la Comunidad Valenciana y pertenecientes a la FSMCV, FECOCOVA, FFCV, FVDiT y FORPPCV dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. Mediante la presente, se pretende la promoción musical y cultural de las asociaciones que forman las citadas federaciones, el fomento del asociacionismo musical, así como la programación de actuaciones musicales en directo en la Comunidad Valenciana.

Cada participación en la campaña supondrá la organización de un concierto, por parte de la entidad solicitante, en el que también participe otra de las entidades recogidas en las presentes bases. El concierto conjunto tendrá que ser respondido mediante participación en la actuación organizada por la otra entidad.

La participación en la campaña supone la realización de dos actuaciones:

Concierto 1: Organizado por la entidad junto a la agrupación visitante.

Concierto 2: Visita y participación en la actuación organizada por la otra entidad.

CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2025 - Contenido-

1. Objeto de la campaña	1
2. Solicitudes de participación.....	2
3. Difusión.....	3
4. Fecha de actuación y posibles modificaciones	3
5. Concierto	4
6. Dotación Económica	5
7. Justificación y facturación de la campaña	5
7.1. Justificación.....	5
7.2. Facturación	6
8. Normativa de participación	6
9. Pago de las facturas	7
10. Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Imagen.....	7
11. Consideraciones Generales.....	10
ANEXO I – Entidades federadas en FECOCOVA, FFCV, FVDiT y FORPPCV.	11
ANEXO II – Entidades federadas en FSMCV	11

2. Solicitudes de participación

Podrán solicitar participación en la campaña aquellas entidades correctamente inscritas en las federaciones participantes: FSMCV, FECOCOVA, FFCV, FVDiT y FORPPCV hasta el 1 de enero de 2025.

Así mismo, cada entidad podrá realizar tantas participaciones como número de federaciones en las que esté asociada, siempre que:

- Sean unidades artísticas diferentes coherentes con la federación con la que participan.
- Cada grupo artístico efectúe dos actuaciones por participación.

Todas las entidades, una vez dadas de alta en la página correspondiente del Portal de Intercambios de la FSMCV <https://fsmcv.org/campanas/intercambios/> recibirán un correo electrónico con las claves de acceso al Portal. Todas las comunicaciones se realizarán mediante el correo oficial de la campaña: interca@fsmcv.org . Si su entidad está federada en más de una federación recibirá en el correo electrónico tantas claves de acceso diferentes como federaciones en las que esté federada. Para la solicitud de cada participación por federación, se deberá utilizar una clave diferente para el acceso al Portal de Intercambios de la FSMCV.

La campaña “Intercambios Musicales 2025” establece **un periodo de solicitud:**

1. Periodo de solicitud: Del 21 de febrero al 13 de marzo de 2025.

Plazo de solicitud de participación para los **conciertos a realizar desde el 2 de abril hasta el 12 de octubre** (fecha de finalización de la campaña).

Al tratarse de conciertos de Intercambios, las entidades participantes tendrán que escoger otra entidad de la campaña para su participación. Tras la aceptación de la participación conjunta, ambas entidades acordarán las fechas de las dos actuaciones.

El intercambio debe ser realizado con una entidad diferente, es decir, no se podrán realizar intercambios entre grupos artísticos de la misma entidad. **La FSMCV comunicará la aceptación de las solicitudes de intercambios presentadas mediante correo electrónico.**

3. Difusión

La FSMCV enviará por correo electrónico el cartel de la campaña a todas las entidades aceptadas.

Siempre y cuando el motivo esté debidamente justificado, se permitirá incluir logos externos en la presente campaña. Por ejemplo, para señalar una colaboración extra, como la cesión de espacio o local se debe incluir además del logo, la frase: “Local cedido por...” e indicar en el texto también el organismo que haya efectuado dicha cesión y cuyo logo se incluye.

4. Fecha de actuación y posibles modificaciones

El periodo para la realización de los conciertos será del **2 de abril al 12 de octubre de 2025.**

Es requisito para la participación en la campaña la aceptación expresa por parte de la FSMCV de la participación en la misma.

Cualquier cambio o modificación de la fecha del concierto tendrá que ser realizado desde el Portal de Intercambios de la FSMCV <https://fsmcv.org/campanas/intercambios/>. El cambio o modificación tendrá que ser validado desde la plataforma por parte de la entidad visitante. El periodo máximo para la modificación de la fecha y datos de concierto será de hasta 5 días antes de la celebración de la actuación. Una vez completado el proceso de cambio, la entidad recibirá un correo electrónico confirmando la correcta modificación. Cualquier modificación no confirmada por FSMCV mediante correo electrónico no se considerará válida.

Todo aquel concierto que no se ajuste a los datos indicados en la web de intercambios NO se considerará realizado dentro de la campaña de Intercambios Musicales 2025.

5. Concierto

Las entidades participantes realizarán la actuación a través de alguna de sus agrupaciones instrumentales, vocales, de danza, etc. La actuación tendrá que tener el formato de concierto, no pudiendo participar mediante un pasacalle o espectáculo itinerante. La entidad organizadora realizará la actuación junto a la entidad invitada con la cual se ha acordado el intercambio musical.

Solo se permitirá realizar los DOS conciertos (el organizado y el de retorno) en la misma fecha, cuando los CÓDIGOS POSTALES de los participantes sean diferentes y exista una diferencia mínima de 2 horas desde el inicio del primer concierto al inicio del segundo concierto.

Del mismo modo, el concierto no podrá efectuarse dentro de otras campañas, conciertos, festividades o festivales ni podrá cobrarse entrada por el acceso.

Para las entidades participantes cuyas unidades artísticas no dispusieran de instrumentos, pero cuya actuación requiriese de música de acompañamiento, la misma deberá ser interpretada en directo, **no aceptándose la utilización de medios de reproducción mecánica de música grabada.**

Mínimo de participantes. Deberá respetarse un número mínimo de intérpretes en los grupos artísticos que participen en las actuaciones. El mínimo de intérpretes se establece según la unidad artística que vaya a participar:

- Banda o grupo instrumental: 15 músicos/as
- Orquesta: 15 componentes
- Big band: 10 componentes
- Coro: 15 componentes
- Coro de cámara: 12 componentes
- Cant d'Estil: 8 componentes
- Grupo de baile: 12 componentes, incluido un mínimo de 4 parejas
- Colla de dolçaina i tabal: 8 componentes
- Rondalla / Orquesta de pulso y púa: 8 componentes

Duración de los conciertos. Las actuaciones incluidas dentro de la campaña de Intercambios tendrán una duración aproximada de entre 35 y 40 minutos por cada entidad participante, en conjunto cada concierto durará en torno a 70-80 minutos.

Cartel en el concierto: El cartel de la campaña deberá ser visible (En papel o proyectado) en el escenario o espacio donde se realicen las actuaciones o conciertos. En las fotos

justificativas de la campaña el cartel tendrá que observarse junto a los ejecutantes de la actuación.

MUY IMPORTANTE: La realización de las actuaciones podrá ser verificada por una **AUDITORÍA EXTERNA**. Por ello, cualquier petición de modificación de los términos inicialmente expresados en la Solicitud de Participación (fecha, hora y/o lugar de celebración, etc.) deberá ser solicitada a la FSMCV a través del Portal web de Intercambios, <https://fsmcv.org/campanas/intercambios/>, ajustándose a las condiciones indicadas en el apartado 4 de las presentes bases.

6. Dotación Económica

Cada Federación asignará a las entidades participantes la cantidad económica correspondiente de acuerdo a sus normas internas de valoración. Dicha distribución figura en los ANEXOS I y II.

7. Justificación y facturación de la campaña

El procedimiento de justificación y facturación de la Campaña de Intercambios Musicales estará dividido en dos fases. La primera de ellas corresponderá a la justificación y la segunda a la facturación de la campaña. Ambas se realizarán desde el portal web de intercambios <https://fsmcv.org/campanas/intercambios/>

7.1 Justificación

Tras la realización de la actuación que organiza la entidad participante en su sede se habilitará en la plataforma web de intercambios el periodo de justificación de la campaña.

El periodo de justificación se extenderá durante 10 días naturales tras la realización del concierto organizado por la entidad.

En el proceso de justificación se deberá aportar:

- ✓ Certificado acreditativo de la efectiva realización de la actuación. Dicho certificado deberá ser cumplimentado, firmado y sellado. (Modelo facilitado en la propia plataforma).
- ✓ Un programa de concierto que recoja las obras interpretadas (En base al cartel/programa aportado por FSMCV) y los datos de realización del concierto.
- ✓ Dos fotografías del concierto en el momento de la actuación en la que se aprecie claramente el número de participantes y se visualice el cartel de la campaña en el lugar de representación.

Una vez preparados los documentos, se entregarán a través de la plataforma web de Intercambios <https://fsmcv.org/campanas/intercambios/> en el mismo apartado de justificación.

El periodo de subsanación y requerimiento de información se extenderá 10 días naturales una vez finalizado el plazo de justificación.

Aquellas entidades que no aporten la justificación causarán baja en la campaña y no podrán realizar la facturación. Así mismo, aquellas entidades que no presenten correctamente los materiales justificativos podrán tener una penalización económica en la facturación de la próxima campaña de Conciertos de Intercambios en la que participe entre un 20% y un 50% del montante económico.

7.2 Facturación

El periodo de facturación de la campaña se realizará entre el 15 y el 31 de octubre de 2025.

En el proceso de facturación se deberá rellenar y aportar la siguiente documentación:

- ✓ Rellenar encuesta de satisfacción de la campaña de Intercambios Musicales.
- ✓ Descargar y aportar la Factura (con el modelo generado en la misma plataforma), en la que deberá aparecer obligatoriamente: la fecha, nº de factura, nº de cuenta bancaria IBAN. Dicha factura deberá ir firmada y sellada.

Se entenderá por presentada la documentación cuando la entidad participante aporte a la FSMCV toda la documentación requerida dentro de los plazos establecidos.

El periodo de subsanación y requerimiento de información se extenderá 5 días naturales una vez finalizado el plazo de facturación.

La documentación presentada será verificada por un AUDITOR EXTERNO.

8. Normativa de participación

Con la finalidad de asegurar la igualdad de condiciones entre las entidades participantes en la campaña, se establece la siguiente normativa específica:

- Cualquier cambio o modificación de la fecha del concierto tendrá que ser comunicada a la FSMCV desde la plataforma de Intercambios <https://fsmcv.org/campanas/intercambios/> ajustándose a las condiciones indicadas en el apartado 4 de las presentes bases.
- **El cartel institucional de la campaña deberá colocarse en el lugar de la actuación (Impreso o proyectado) y deberá poder apreciarse en las fotografías de justificación de la campaña. En caso de no aparecer el cartel en las fotografías se aplicará una penalización económica del 20% de la facturación de la campaña de intercambios del ejercicio 2026 en caso de participación.**

- Aquellas entidades que efectúen el concierto dentro de otras campañas, conciertos, festividades o festivales o cobren entrada por el acceso no podrán participar en la Campaña de Intercambios 2026.
- Aquellas participaciones auditadas con resultado negativo serán excluidas de la campaña.
- Las entidades con una actuación asignada que finalmente no puedan llevar a cabo su participación tendrán que renunciar por escrito a la campaña hasta el 5 de octubre de 2025. Aquellas entidades que no lo realicen en tiempo y forma serán penalizadas económicamente en la próxima convocatoria de Intercambios en la que participe.
- Las entidades que en la justificación demuestren el no cumplimiento de las bases de la campaña serán excluidas y no recibirán el montante económico correspondiente a la participación en la misma.
- Las agrupaciones propias de entidades federales a nivel autonómico, provincial o municipal no podrán participar en la presente campaña.

9. Pago de las facturas

La FSMCV liquidará las facturas directamente a las cuentas bancarias señaladas en ellas cuando perciba del Institut Valencià de Cultura las dotaciones correspondientes. Como orientación, en los últimos ejercicios el pago se ha realizado alrededor del **mes de mayo del año siguiente a la convocatoria anual.**

10. Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Imagen

La participación conllevará de forma automática la autorización en favor de la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMCV) para realizar fotografías y/o grabaciones y fijaciones tanto audiovisuales como fonográficas de las actuaciones de los artistas intérpretes y ejecutantes que componen las agrupaciones seleccionadas participantes, que podrá utilizar con fines promocionales o cualquier otro uso previsto en los Estatutos de la FSMCV.

La titularidad de los derechos fonográficos y audiovisuales inherentes, incluyendo los derechos de imagen que resulten de las actuaciones, corresponderán única, exclusivamente y a nivel mundial a la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMCV) , quedando salvaguardados en todo caso todos aquellos derechos de propiedad intelectual personalísimos y de carácter irrenunciable que corresponden a los intérpretes previstos y regulados en los artículos 108 y análogos de la Ley de Propiedad Intelectual, así como los morales previstos en el artículo 113 del mismo cuerpo legal.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española y regulado por la Ley 1/1982, del 5 de mayo de 1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y visto el contenido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), las entidades asociativas participantes con sus unidades artísticas, reconocen estar autorizadas por los padres o tutores legales de todo menor de edad que aparezca en imágenes en el material fotográfico y audiovisual que se obtenga de dichos eventos, quedando asimismo autorizada la FSMCV para poderlo difundir y publicar en diversos medios siempre de conformidad a lo preceptuado en las presentes bases y dentro de las actividades que le son propias a la FSMCV y sus fines sociales.

Las entidades participantes reconocen además poseer las autorizaciones para la captación de imágenes y su posterior publicación de los mayores de edad pertenecientes a la plantilla de su agrupación musical a los mismos efectos expuestos en el párrafo anterior.

Las autorizaciones quedan extendidas asimismo a los derechos de propiedad intelectual necesarios para la realización de los actos, con salvaguarda de aquellos derechos inherentes a los músicos de carácter personal e irrenunciable en su calidad de artistas intérpretes o ejecutantes.

En particular, y entre otras, las autorizaciones se extenderán a los siguientes usos y utilizaciones de las imágenes y contenidos tanto fonográficos como audiovisuales captados, sin derecho a compensación de ningún tipo en favor de la Sociedad Musical ni de sus músicos (con la excepción de los derechos irrenunciables de los artículos 108 y 113 de la Ley de Propiedad Intelectual, antes referidos):

- ✓ Fotografías/imágenes digitales
- ✓ Grabaciones de audio
- ✓ Grabaciones audiovisuales
- ✓ Materiales o publicaciones impresas
- ✓ Publicaciones o presentaciones electrónicas
- ✓ Sitios web de la organización
- ✓ Redes sociales de la organización
- ✓ Otros de similar o análoga naturaleza

Las entidades participantes liberan y eximen a la FSMCV y sus representantes de toda responsabilidad que pueda derivarse del uso de las imágenes, material fonográfico y/o audiovisual que terceras personas ajenas a la FSMCV realicen de las mismas, autorizando el uso o difusión de acuerdo con lo anterior.

11. Protección de datos

Los datos que se aporten por los participantes serán objeto de tratamiento, conforme al Reglamento General de Protección de Datos Europeo, encontrándose la base legal de dicho tratamiento en el propio proceso recogido en las presentes bases. La responsable del tratamiento es la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), con domicilio social en calle Democracia nº62 de Valencia, con CIF G46152120. El hecho de facilitar los datos es voluntario, aunque, en caso de no hacerlo, no se podrá participar en el proceso. Por tanto, la comunicación de sus datos personales a estos efectos es un requisito necesario para poder participar.

La finalidad del tratamiento será la de coordinar y gestionar el proceso para participar en CAMPAÑA DE INTERCAMBIOS MUSICALES y así cumplir con el objeto recogido en las presentes bases. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de selección y en el caso de ser seleccionado mientras se mantenga la relación y en tanto no nos solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

La FSMCV únicamente tiene previstas cesiones de los datos de carácter personal en los supuestos en los que dichas cesiones sean impuestas por Ley, o sean necesarias para dar cumplimiento al proceso de selección y en el caso de ser seleccionados poder organizar los actos y/o eventos previstos en las presentes bases. Para el caso de que fuera necesario, como consecuencia de la participación en algún evento contratar un seguro de viajes, accidente y/o producto similar, sus datos serán cedidos a la Compañía de Seguros con la finalidad citada. Consideramos de interés informarle que como consecuencia de la actividad desarrollada por la Federación y que se basa fundamentalmente en la organización de eventos musicales ello conlleva necesariamente que se tomen imágenes de dichos eventos: conciertos, pasacalles, encuentros, etc., por ello debe tener en cuenta que formar parte del CAMPAÑA DE INTERCAMBIOS MUSICALES lleva implícita su autorización a que su imagen resulte tratada y sea objeto de publicación en revistas de divulgación cultural, así como en su caso en las redes sociales y web de la FSMCV y en las informaciones que se remitan de sus propias actividades. Asimismo, y por los mismos motivos expuestos sus datos de nombres y apellidos necesariamente aparecerán publicados en los folletos, tablones de anuncio que se elaboren para la celebración de dichos eventos.

Los participantes son responsables de que la información que proporcionen sea cierta. A estos efectos, responden de la veracidad de todos los datos que se comuniquen y mantendrán convenientemente actualizada, de tal forma que respondan a su situación real. Los participantes serán responsables de las informaciones falsas o inexactas que proporcionen y de los perjuicios que ello cause a la Federación o a terceros.

Se le informa que para una mayor garantía en el cumplimiento de la Protección de Datos ha sido designado a un Delegado en Protección de Datos cuyos datos de contacto es el siguiente: dpd@aequus.es.

El interesado en todo caso podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado para la participación en el presente programa, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de los datos mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento, por escrito

y acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico fsmcv@fsmcv.org o a la dirección postal, calle Democracia nº62 de Valencia.

12. Consideraciones Generales

- ✓ La Junta Directiva de la FSMCV es el órgano encargado de la interpretación de estas Bases ante cualquier situación no contemplada en las mismas, de acuerdo con el Convenio firmado entre el Institut Valencià de Cultura y la FSMCV.
- ✓ Será la Comisión de Intercambios de la FSMCV quien tendrá, entre sus atribuciones, proponer la resolución de los incumplimientos de las bases o situaciones que se generen durante la ejecución de toda la Campaña y la comunicación en ese momento del hecho en sí, a la Federación correspondiente.
- ✓ En caso de que volvamos a unas medidas sanitarias extraordinarias, la organización se reserva la capacidad de modificar estas bases en consecuencia.
- ✓ Para cualquier duda o aclaración, pueden ponerse en contacto con los servicios administrativos de la FSMCV, en el siguiente teléfono o a través del correo electrónico:

96 353 19 43

interca@fsmcv.org

- ✓ La participación en la Campaña de Conciertos de Intercambios 2025 implica la total aceptación de estas bases. Las entidades participantes asumen, como participantes cualquier responsabilidad civil o mercantil que pueda derivarse de su actuación, así como el abono de tasas y cánones municipales o autonómicos que puedan corresponder por la actuación realizada. Los gastos correspondientes a la SGAE serán soportados, tal y como marca la legislación, por la entidad organizadora (la FSMCV).
- ✓ La revisión de la documentación por parte de un auditor externo viene impuesta por exigencia del mecanismo de justificación de la realización de la actividad frente al órgano concesionario de la subvención.

- ✓ Esta campaña estará supeditada a la firma del Convenio de la Campaña de Intercambios 2025 entre el Institut Valencià de Cultura y la FSMCV, circunstancia que se anunciará oportunamente en la web www.fsmcv.org. En cualquier caso, la realización de las actuaciones musicales antes del anuncio de dicha firma, será a cargo de los ejecutantes si dicho convenio no llegase a firmarse.

ANEXO I – Entidades federadas en FECOCOVA, FFCV, FVDiT y FORPPCV.

Para las entidades integrantes de la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana (FECOCOVA), en la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana (FFCV), en la Federación Valenciana de Dolçainers/res i Tabaleters/res (FVDiT) y la Federación de Orquestas y Rondallas de Pulso y Púa de la Comunidad Valenciana (FORPPCV), se distribuirá equitativamente entre todas las entidades participantes.

La cantidad económica para cada entidad estará reflejada en la factura en el momento de la justificación.

ANEXO II – Entidades federadas en FSMCV

Para las entidades federadas en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), la dotación económica se distribuirá de la siguiente forma: el 50% equitativamente entre todas las entidades participantes de la FSMCV y el 50% restante de acuerdo con el Baremo de Participación Federal aplicable en el ejercicio 2025. La cantidad asignada a cada Sociedad Musical corresponderá siempre al total de la factura. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se determinará la Baremación para la convocatoria, y con ello, la parte correspondiente a cada Sociedad Musical.

La cantidad económica para cada entidad estará reflejada en la factura en el momento de la justificación.